**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

*Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones*

*escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.*

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades de diagnóstico clínico, orientación y consejo, tratamiento de problemas psicológicos (terapias y psicoterapias) tratamiento de problemas psicosomáticos, tratamiento de problemas sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia *psicólogo*, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a docentes de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos de vigilancia epidemiológica a todos los eventos relacionados a enfermedades de interés en salud Pública, entre ellos los casos en salud mental los cuales han incrementado según los reportes y notificaciones semanales a través del SIVIGILA (como son suicidios, intentos de suicidio, presuntos abusos sexuales, cutting, violencias de Genero, casos de VIH SIDA), los cuales vienen en ascenso de manera considerable, para lo cual cada caso en particular requieren de acompañamiento, vigilancia y orientación profesional, para ello debe contratar un experto en área psicosocial (psicólogo o trabajador social) con experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en psicología para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación psicosocial. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Igualmente, la Secretaria de Salud y Seguridad Social presta los servicios de salud a toda la comunidad Santarrosana en general. Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de enfermedades mentales, las cuales requieren intervención psicológica individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integro con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso. Dado que la Secretaria de Salud y Seguridad Social no cuenta con un profesional en esta materia se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología titulado para la atención a los pacientes reportados.

DECRETO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones generales señala:

*"Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.*

*Parágrafo. Todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.*

*Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.*

*Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones Municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:*
*a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;*
*b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;*
*c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;*
*d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;*
*e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud*

*pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;*
*f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;*
*g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;*
*h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;*
*i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.*

*Artículo 25. Orientación de la acción en salud pública. Las autoridades sanitarias, con base en la información generada por la vigilancia en salud pública, formularán las recomendaciones científicas y técnicas que los responsables de la vigilancia y control epidemiológico deben aplicar para la prevención y control de los problemas de salud de la población. Así mismo, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las recomendaciones y cambios provocados en la situación bajo vigilancia."*

Ahora, la Ley 1438 de 2011[1] en su artículo 35 establece. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil, (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción

[1] Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones

familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Se establecen como ejes de la Política de Salud Mental: Promoción de la convivencia y la salud mental de los entornos, Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. Tratamiento integral, Rehabilitación integral e inclusión social, Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

**NOMBRE DEL PROYECTO**: Implementación a los Servicios de Salud Publica en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.
**LINEA ESTRATEGICA**: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
**PROGRAMA**: Salud y protección social
**SECTOR:** Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

### 1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título en psicología, que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses los cuales pueden ser en practica profesional, o en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, APOYANDO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA POBLACIÓN SUS DIFERENTES PUNTOS FOCALES MUNICIPALES.

### 2.2 ALCANCES:

1. Brindar atención psicosocial a los estudiantes en las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) del municipio, mediante intervenciones individuales y grupales que fortalezcan sus habilidades emocionales y sociales, garantizando un enfoque integral en su bienestar. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

2. Apoyar el proceso de escuelas de padres, para fortalecer las relaciones familiares y la comunicación en las Escuelas de Padres, incluyendo terapias grupales, garantizando la entrega de informes mensuales con registro de atenciones, seguimiento de casos y recomendaciones. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

3. Realizar actividades de apoyo psicosocial referidos por la personería municipal, enfocado en proceso de valoraciones de apoyo (población con discapacidad, adultos mayores).

4. Entregar la información, como lo son actas, listas de chequeo y demás evidencias en los seguimientos a cargo de manera mensual (Excel salud pública), de manera ordenada y en tiempo cronológico, en conjunto con las actividades proyectadas y los planes de mejoramiento.

5. Apoyar y asistir a los comités de Salud Mental, SPA, SSR, y comité articulador e Inter consultivo municipal de violencias.

6. Participar y apoyar las actividades desarrolladas con ocasión a la conmemoración de los días especiales en Salud Mental, SPA SSR.

7. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** N.A.

**2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **DOS (2) MESES Y 10 DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **SIETE MILLLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($7.700.000) MONEDA CORRIENTE**.

| Número y fecha del CDP | Rubro | Nombre del Rubro | Valor del CDP | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|
| 1151<br><br>25 AGOSTO 2025. | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $13.200.000 | $7.700.000 |

**5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población Santarrosana. Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **SIETE MILLLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($7.700.000) MONEDA CORRIENTE.**

| CONTRATO - AÑO | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 339-2024 | Prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales" | 5 MESES | $ 15.000.000 |
| 439-2022 | Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la | 4 meses 20 días | $16.333.333 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio | | |
| 099-2022 | Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la secretaría de salud y seguridad social del municipio. | 6 meses | $21.000.000 |
| 121-2022 | Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio | 9 meses 14 días | $37.866.666 |

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

| **Tipo de Contribución o Gasto** | **Carácter** | **Porcentaje o valor** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto de Guerra | Municipal | N.A% |
| Estampilla Pro desarrollo Rda. | Departamental | N.A |
| Estampilla Pro cultura | Municipal | 1.0% |
| Estampilla Pro adulto mayor | Municipal | 4.0% |
| Retención en la Fuente | Nacional | N.A * |
| Rete ICA | | 0.5% * * |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | | N. A. |

**Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO**: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

**PARÁGRAFO 1:** Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

**PARÁGRAFO 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **SIETE MILLLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($7.700.000) MONEDA CORRIENTE.** Pagaderos mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

## 6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

| TIPO DE CONTRATO | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión | |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Compraventa | |
| Contrato de Comodato | |
| Contrato de obra | |

| | |
|---|---|
| Contrato de consultoría | |
| Otro-Cuál | |

## 7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contratación Directa | X |
| Contrato interadministrativo | |
| Convenio interadministrativo | |
| Arrendamiento | |
| Licitación publica | |
| Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa) | |
| Concurso de méritos | |
| Mínima cuantía | |
| Comodato | |

### 7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## 8 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

### 8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

**Económico:** el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

**Técnico:** Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

**Legal:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

### 8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**Adquisiciones Previas de la Entidad:**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

### 8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

**Quien Vende:** de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

### 8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

**Capacidad Jurídica:** Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

**Experiencia:** Persona natural debe acreditar título profesional psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

**Acuerdo comercial:** Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

**Indicadores:** Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

**Estimación:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
**Tipificación:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

**Asignación:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

**PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO**

| PROBABILIDAD | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Raro (1) | B | B | B | B | B |
| Improbable (2) | B | B | B | B | B |
| Posible (3) | M | M | M | M | M |
| Probable (4) | B | B | M | M | M |
| Casi Cierto (5) | B | B | M | M | M |

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

| RIESGO | CALIFICACIÓN | | Tipo de Impacto | Evaluación | Medidas de Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | | | |
| Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad. | 3 | 2 | B | Zona Riesgo Baja | Asumir el riesgo |

**EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:**

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

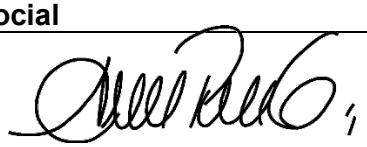
Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**10 PROYECTOS DE INVERSIÒN**

**FECHA: 22/08/2025**
**CÓDIGO BPIM: 2024666820035**
**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
**ACTIVIDAD:** REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
**Responsable Banco de Proyectos de Inversión:** RAUL HENAO ROSERO
**Cargo:** Profesional Universitario

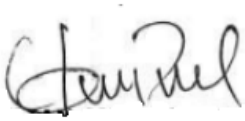
**11 SUPERVISIÓN**

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretario de Salud y Seguridad Social** |
| **Firma** |  |

## 12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretario de Salud y Seguridad Social** |
| **Fecha Elaboración** | **19/09/2025** |
| **Firma** |  |



*Proyectó:* ***Julián Andrés Riascos González***
*Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social*

*Revisión de Legalidad:* *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
*Subsecretaria de Contratación.*

Gmail

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Documentos Faltantes para Contratación

2 mensajes

**contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co** <contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 5 de octubre de 2025, 23:53
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

**Supervisor:** ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

A continuación, relacionamos documentos faltantes para iniciar el proceso de contratación de **CAMILA ANDREA LONDOÑO ALVAREZ** identificado con documento número **1004718580**:

| Documento | Observaciones |
|---|---|
| Estudios Previos (Word) | Los seis (6) meses del ejercicio de la profesion se contabilizan desde la vigencia del registro profesional o tarjeta profesional para los psicologos, por ende no comple el perfil solicitado, ahora bien si se pretende hacer efectiva la practica profesional favor adjuntar certificado de terminación de materias 2. AJUSTAR PLAZO Y VALOR |
| Estudios Previos (PDF) | Los seis (6) meses del ejercicio de la profesion se contabilizan desde la vigencia del registro profesional o tarjeta profesional para los psicologos, por ende no comple el perfil solicitado, ahora bien si se pretende hacer efectiva la practica profesional favor adjuntar certificado de terminación de materias |
| Propuesta | AJUSTAR PLAZO Y VALOR |
| Hoja de Vida | LA EXPERIENCIA DEL 06 DE MAYO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO TIENE ENTIDAD REGISTRADA APARECE "CARGANDO", EL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO SE VE RECORTADA |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes | NO LO APORTA INCORRECTAMENTE CARGAN MEDIDAS CORRECTIVAS |
| Certificado de afiliación a Salud | NO APORTA CERTIFICADO DE AFILIACION ADJUNTAN UNA RESPUESTA A UN TRASLADO |
| Registro como proveedor en el SECOP II | NO ESTA REGISTRADA EN EL SECOP II DEBEN ADJUNTAR PANTALLAZO CON EL PROCESO FINALIZADO NO A LA MITAD |
| Consolidado ADRES COMPENSADO | NO CORRESPONDE A LA PERSONA A CONTRATAR |

Agradecemos su atención y le solicitamos amablemente responder a este mismo correo o continuar la comunicación por esta línea de mensaje. Esto nos permitirá mantener una adecuada trazabilidad del proceso y garantizar la continuidad de las acciones necesarias.

Por favor, enviar los documentos faltantes a la mayor brevedad posible para agilizar el trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario adicional.

---

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 8 de octubre de 2025, 11:06
Para: contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Se ajusta tiempo a 2 meses y 10 dias en el Estudio Previo, se anexa propuesta acorde al tiempo, además consulta de inhabilidades, afiliación a Salud y compensados.
[El texto citado está oculto]

---

**6 adjuntos**

- **7. PROPUESTA 2025.pdf**
  86K
- **1. ESTUDIO PREVIO CAMILA.pdf**
  462K
- **16 Consulta de Inhabilidades.pdf**
  376K
- **17. Certificación Afiliación.pdf**
  352K
- **27 Reporte_Periodos_Compensados08102025095025.pdf**
  434K
- **1. ESTUDIO PREVIO CAMILA.docx**
  3509K

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

*Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones*

*escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.*

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades diversas claves para el desarrollo y bienestar de la comunidad, buscando; visitas socifamilares, interpersonales, orientación y aconsejor sobre tratamiento donde se evidencien problemas médicos, identificar problemas psicosomáticos, sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia de trabajo social, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a alumnos, docentes, padres de familia, de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, prevención en salud, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción como de los colegios y hogares.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos donde se requiere de la prestación de servicios profesionales como trabajador social, acompañando y apoyando las actividades de registro, caracterización y acompañamiento a la población con discapacidad, profesional que apoye en actividades de depuración y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en trabajo social para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación en particular. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, se pretende identificar problemáticas en la comunidad, diseñan proyectos de intervención social, que se trabaje con grupos vulnerables, promoviendo inclusión y acceso a servicios esenciales.

Como se ha venido indicando en sector educativo, apoyar a estudiantes, familias y docentes en la resolución de problemas que afectan el rendimiento académico, como violencia

intrafamiliar, deserción escolar y falta de recursos económicos, además colaborar con instituciones para generar ambientes educativos inclusivos y seguros.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de diferentes enfermedades, las cuales requieren intervención en algunos casos individual y/o entorno familar, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados, por lo que se pretende orientar a pacientes y familias sobre acceso a tratamientos, programas de asistencia y apoyo emocional. Intervienen en crisis para garantizar el bienestar psicosocial de los pacientes.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

**NOMBRE DEL PROYECTO**: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
**LINEA ESTRATEGICA**: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
**PROGRAMA**: Salud y protección social
**SECTOR:** Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

**1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título como trabajadora social, que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud general, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención personal, familiar y focal en la población Santarrosana.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA LA VALORACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ABORDAJE DE VIOLENCIAS.

### 2.2 ALCANCES:

1. Apoyar en las valoraciones sociofamilaires integrales a personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco de problemáticas asociadas a salud mental, violencia y vulneración de derechos.

2. Identificar factores de riesgo psicosocial en población priorizada, incluyendo casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia, maltrato, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

3. Participar en planes de intervención social, en articulación con las rutas de atención existentes en el municipio y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, salud, educación y justicia.

4. Brindar seguimiento técnico y visitas domiciliarias a los casos priorizados, verificando la activación de la red de apoyo institucional y el acceso efectivo a los servicios requeridos.

5. Participar activamente en comités y mesas interinstitucionales, especialmente en los espacios técnicos de salud mental, comité Inter consultivo de violencias, presentando casos, alertas y análisis técnicos.

6. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N.A.

### 2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **DOS (2) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **SEIS MILLLONES SEISICIENTOS MIL DE PESOS ($6.600.000) MONEDA CORRIENTE**.

| Número y fecha del CDP | Rubro | Nombre del Rubro | Valor del CDP | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|
| 803<br><br>13 JUNIO 2025. | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $13.200.000 | $6.600.000 |

**5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, con el fin de que se identifiquen, prevengan y proyecten soluciones a problemáticas sociales, económicas y de salud de la población Santarrosana. Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **SEIS MILLLONES SEISICIENTOS MIL DE PESOS ($6.600.000) MONEDA CORRIENTE.**

| CONTRATO - AÑO | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 150-2023 | **p**restar los servicios profesionales como trabajadora social en la secretaría de salud y seguridad social, apoyando el manejo de la plataforma de registro de discapacidad, mediante la depuración, localización y caracterización de la población discapacitada del municipio, apoyo a las actividades de promoción y prevención de la | 7 MESES | $19.250.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | población en todos los ciclos vitales, estilos de vida saludables e intervenciones en la población para determinar estudios socioeconómicos. | | |
| 163-2022 | contrato de prestación de servicios profesionales como trabajadora social en la secretaría de salud y seguridad social, realizando la depuración y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en la plataforma del ministerio de salud y protección social, apoyo a las actividades de promoción y prevención de la población en todos los ciclos vitales, también realizar estudio socioeconómico cuando se requiera. | 6 meses | $15.144.000 |
| 183-2021 | Prestación de servicios profesionales como trabajador social en la Secretaría de Salud y Seguridad Social, realizando la depuración y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social. | 6 meses | $ 15.144.000 |

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

| **Tipo de Contribución o Gasto** | **Carácter** | **Porcentaje o valor** |
|---|---|---|
| Impuesto de Guerra | Municipal | N.A% |
| Estampilla Pro desarrollo Rda. | Departamental | N.A |
| Estampilla Pro cultura | Municipal | 1.0% |
| Estampilla Pro adulto mayor | Municipal | 4.0% |
| Retención en la Fuente | Nacional | N.A * |
| Rete ICA | | 0.5% * * |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | | N. A. |

**Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO**: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

**PARÁGRAFO 1:** Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

**PARÁGRAFO 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **SEIS MILLLONES SEISICIENTOS MIL DE PESOS ($6.600.000) MONEDA CORRIENTE.** Pagaderos mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

## 6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

| TIPO DE CONTRATO | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión | |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Compraventa | |
| Contrato de Comodato | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Otro-Cuál | |

## 7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contratación Directa | X |
| Contrato interadministrativo | |
| Convenio interadministrativo | |
| Arrendamiento | |
| Licitación publica | |
| Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa) | |
| Concurso de méritos | |
| Mínima cuantía | |
| Comodato | |

### 7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar

el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## 8 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

### 8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

**Económico:** el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

**Técnico:** Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en trabajo social y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

**Legal:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

### 8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**Adquisiciones Previas de la Entidad:**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

### 8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

**Quien Vende:** de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

### 8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

**Capacidad Jurídica:** Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

**Experiencia:** Persona natural debe acreditar título profesional en trabajo social y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

**Acuerdo comercial:** Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

**Indicadores:** Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

**Estimación:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
**Tipificación:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

**Asignación:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

**PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO**

| PROBABILIDAD | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Raro (1) | B | B | B | B | B |
| Improbable (2) | B | B | B | B | B |
| Posible (3) | M | M | M | M | M |
| Probable (4) | B | B | M | M | M |
| Casi Cierto (5) | B | B | M | M | M |

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

| RIESGO | CALIFICACIÓN | | Tipo de Impacto | Evaluación | Medidas de Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | | | |
| Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad. | 3 | 2 | B | Zona Riesgo Baja | Asumir el riesgo |

**EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:**

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**10 PROYECTOS DE INVERSIÒN**

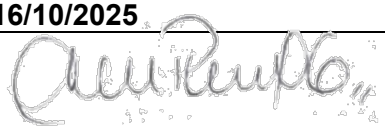
**FECHA: 11/06/2025**
**CÓDIGO BPIM: 2024666820016**
**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
**ACTIVIDAD:** REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
**COMPONENETE:** OTROS
**Responsable Banco de Proyectos de Inversión:** RAUL HENAO ROSERO
**Cargo:** Profesional Universitario

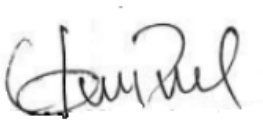
## 11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretaria de Salud y Seguridad Social** |
| **Firma** |  |

## 12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretario de Salud y Seguridad Social** |
| **Fecha Elaboración** | **16/10/2025** |
| **Firma** |  |



*Proyectó:* ***Julián Andrés Riascos González***
*Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social*

*Revisión de Legalidad:* *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
*Subsecretaria de Contratación.*

Gmail **Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

## Gracias por rellenar este formulario: Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

**Acuses de recibo de respuestas al formulario** <forms-receipts-noreply@google.com> 22 de octubre de 2025, 10:31
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar este formulario: Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

# Cargue de Documentos - Persona Natural

**Importante:** Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

**Supervisor del contrato** *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

**Secretaría responsable**

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

## Datos del contrato

### Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

2 MESES

### Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

6600000

## Datos del Contratista

### Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

NINI JOHANA OCAMPO GONZALEZ

### No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1088026442

### Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

Cra 8 #48A-28 Casa 10 Villa Elena

Ciudad *

Dosquebradas, Risaralda

**Número de teléfono celular** *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3218445538

**Correo electrónico** *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

niniog96@gmail.com

## Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

**Estudios Previos (Word)** *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO TRABAJADORA SOCIAL - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

## Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO TRABAJADORA SOCIAL - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Inversión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3.CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Conveniencia (Banco de Proyectos) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5. TRATAMIENTO DE DATOS 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. Copia de la cédula de ciudadanía - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9. Certificado - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II NiniOcampo16102025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. Declaración de Bienes y Rentas - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Consulta certificado de antecedentes judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16 Consulta de Inhabilidades - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado de Afiliacion de Salud - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificado de afiliación a pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Medico Ocupacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. Copia de RUT - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Registro de Industria y Comercio

*

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Registro de industria y comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23 Cert. antecedentes disciplinarios 1088026442 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

## Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

## Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.pdf - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

## Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Consolidado ADRES COMPENSADO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y

alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

A su vez el artículo 311 ibídem, el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

A partir de la Constitución de 1991, El Estado Colombiano, como Estado Social de Derechos, ha venido consolidando un bloque normativo que avanza desde el reconocimiento de la condición de ciudadanos para las Personas con Discapacidad Visual (Constitución de 1991), hasta el goce efectivo de sus derechos con el fin de garantizar su plena participación en la Sociedad (Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).

Ahora, la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015), eleva a derecho fundamental autónomo a la salud, diferenciándola de los derechos sociales y económicos, tal como estaba consagrada en la Constitución de 1991. Esta redefinición implica para el Estado Colombiano, la obligación de prestar servicios integrales de salud a todas las personas sin distingo de ninguna naturaleza, que incluyan acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y paliación a quien lo necesite.

En el caso que nos ocupa, se pretende a través del presente estudio previo orientar, hacia la generación de las mejores condiciones de salud de la población, mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes, buscando el acceso a los servicios de salud, de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, estableciendo un enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial, contando con rutas de atención, se fortalecerá el prestador primario y la operación en redes integrales de servicios.

La Salud Visual se define como la “ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social”.

También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. Una buena salud visual es esencial, ya que la vista aporta el 80% de la información que recibimos del entorno, pero, sobre todo, nos conecta con el mundo, con lo que amamos.

Tener una correcta salud visual es esencial para aprender, trabajar, desplazarse y conducir, así como desarrollarse socialmente.

La política de atención integral en salud se convierte en el puente entre seguridad social y Sistema de Salud

El presente proyecto se pretende ejecutar en consonancia con las iniciativas Internacionales y Nacionales más importantes en este tema, en lo que tiene que ver con el ámbito internacional, está claramente encaminado a los estudios realizados Organización Mundial de Salud sobre la visión y el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se busca favorecer el derecho a ver y la necesidad de disminuir la discapacidad visual evitable, en el marco de un ejercicio pleno de derechos de todas las personas.

La OMS publicó; más de mil millones de personas en todo el mundo viven con deficiencia visual porque no reciben la atención que necesitan para afecciones como la miopía, la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas, según el primer Informe mundial sobre la visión publicado por la Organización Mundial de la Salud[1] El informe, publicado señala que al menos 1000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no ha sido tratada.

La organización Panamericana para la Salud -Región de las Américas) señala, los resultados de encuestas desarrolladas en 9 países de la región revelan que las máximas prevalencias de ceguera y discapacidad visual se presentan en zonas rurales y marginales.

La carga de la ceguera no está distribuida uniformemente en la América Latina y el Caribe. En muchos países es estimado que por cada millón de habitantes hay 5.000 ciegos y 20.000 personas con discapacidad visual, al menos 2/3 partes es debido a causas tratables como la catarata, defectos refractivos, retinopatía diabética, ceguera infantil, glaucoma, oncocercosis y tracoma.

La OPS estima que cerca de 78 millones de personas en América Latina y el Caribe viven con algún grado de pérdida de visión, incluyendo 3,7 millones con ceguera total y 24,5

[1] https://www.who.int/es/news/item/08-10-2019-who-launches-first-world-report-on-vision Informe de la OMS - octubre de 2019.

millones con deficiencia visual moderada o severa. En personas mayores, los errores de refracción no corregidos y las cataratas explican más de la mitad de los casos de pérdida visual.

La situación refleja una deuda histórica en materia de equidad sanitaria. Aunque los avances tecnológicos han reducido los costos y mejorado los resultados de las cirugías, la cobertura sigue siendo desigual entre países y regiones.

En Colombia, en promedio, se realizan anualmente siete millones de atenciones en salud, relacionadas con enfermedades de los ojos.

Los elementos de riesgo y las causas de las enfermedades oculares incluyen envejecimiento, genética, determinados estilos de vida y comportamientos, infecciones y diversos problemas de salud.

Las alteraciones de la visión afectan en todo el curso de vida. En los niños y escolares las alteraciones visuales pueden causar retraso en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo, con consecuencias para toda la vida, así como presentar un nivel académico más bajo.

Es preocupante la creciente prevalencia de miopía, especialmente la relacionada con el modo de vida entre los niños, en particular, el uso intensivo de la visión cercana y el poco tiempo dedicado al esparcimiento al aire libre.

En la población adulta puede generar disminución en la participación en el mercado laboral y de productividad, y suelen registrar tasas más altas de depresión y ansiedad. En el caso de los adultos mayores, el deterioro de la visión puede contribuir al aislamiento social, dificultad para caminar y un mayor riesgo de caídas y fracturas.

Un número importante de alteraciones de la salud visual son prevenibles (infecciones, traumatismos, enfermedades perinatales, enfermedades relacionadas con la nutrición, uso inseguro o la autoadministración de tratamientos tópicos), pero no es así en todos los casos; por lo tanto, cada diagnóstico requiere respuestas diferentes y adecuadas, y esto implica un reto a los profesionales de la salud visual para abordar de manera integral a cada persona, involucrando acciones que van desde la promoción, prevención, diagnóstico o tratamiento según sea cada caso.

Las afecciones oculares son muy comunes, aquellas personas que vivan lo suficiente experimentarán al menos una enfermedad ocular en su vida. La pérdida de la visión (incluyendo la ceguera) se mantiene como una causa significativa de discapacidad a nivel mundial

Existe una serie de estrategias eficaces para atender las necesidades vinculadas con las afecciones oculares y la deficiencia visual a lo largo de la vida. Entre ellas hay estrategias de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, algunas de las cuales

se encuentran entre las más factibles y económicas de todas las intervenciones sanitarias que se pueden llevar a la práctica.

El objetivo general de la Política de Atención Integral en Salud es orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". (Ministerio de Salud y Protección Social).

En la actualidad no existe un estudio oficial del estado de salud visual de los colombianos, el año 2016 el ministerio de salud y protección social abordo el tema con datos de esa época, actualmente existen estudios por universidades y entidades privadas del país que se basan en estudios del año 2016, indicando un aumento considerable en la discapacidad visual de la población.

Datos del DANE señalan que en Colombia hay cerca de 236 076 personas ciegas, y al menos 1 205 494 presentan discapacidad visual moderada a severa. Además, según el Censo de 2018, el 4,41 % de la población total (unos 1,95 millones) tienen discapacidad visual, es decir, más del 62 % de los con discapacidad.

La salud visual en Colombia es uno de esos temas "silenciosos" que pocos miran hasta que el problema ya existe y no se sabe, posibles causas; Diabetes, ceguera y discapacidad visual, fatiga visual en la era digital, entre otras.

Entre algunos de los síntomas de discapacidad visual tenemos, Visión borrosa, nublada, turbia, empañada o doble; Manchas u ondas en la visión central; Visión de halos de luz o destellos de luz; Disminución de la visión periférica; Dificultad para ver de noche o colores; Dolor repentino o frecuente en el ojo; Sensibilidad dolorosa a la luz.

La discapacidad visual puede interferir en la capacidad de realizar actividades cotidianas, como leer, ver televisión o conducir, y puede ser total o parcial, afectando uno o ambos ojos.

Es importante consultar al oftalmólogo siempre que aparezcan síntomas de problemas en la visión, para que se identifique la causa e inicie el tratamiento más adecuado, para evitar la deficiencia visual. Sepa cómo puede identificar los problemas de visión. El diagnóstico de deficiencia visual lo realiza el oftalmólogo a través de la evaluación de los síntomas, el historial de salud y exámenes oftalmológicos, como la agudeza visual.

El examen de agudeza visual se realiza con la colocación de un cartel, llamado tabla de Snellen, con letras de diferentes tamaños o símbolos, a una distancia medida en pies, para que la persona lea lo que se muestra. A través de este examen, el médico puede diagnosticar la visión normal o el grado y tipo de deficiencia visual.

La atención ocular integrada y centrada en la persona puede ayudar a hacer frente a los importantes desafíos que enfrentan la salud visual. Este tipo de atención adopta una

perspectiva del sistema de salud, haciendo partícipes a las comunidades, reorientando los modelos asistencial basado en atención primaria, coordinando los servicios dentro de los sectores y entre ellos y creando condiciones propicias, concretamente incluyendo la atención ocular en los planes estratégicos nacionales de salud, logrando una cobertura más amplia, proporcionando el acceso a servicios de salud esenciales, asequibles y de calidad para todos, trabajando en función de las necesidades de la población.

En este orden de ideas, es necesario seleccionar un oferente que cumpla con los requisitos de orden técnico y legal con el fin de implementar y fortalecer las estrategias en promoción de la salud visual y control de las alteraciones visuales y la prevención de complicaciones para atender a la población.

Se busca la prestación de servicios para la realización de jornadas de tamizaje visual dirigidas a la población escolar y comunitaria del municipio de santa rosa de cabal, que incluyan actividades de detección temprana de alteraciones visuales, procesos de educación en salud ocular y la remisión de los casos sospechosos a la red de servicios de salud, en el marco del proyecto de salud pública.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
**EJE:** Santa Rosa de Cabal Gobernable, democrática y participativa
**LINEA ESTRATEGICA**: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
**PROGRAMA:** Salud para todos
**SECTOR:** 19 Salud y protección Social

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

### 1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario adelantar proceso de mínima cuantía, para seleccionar un proveedor que desarrolle jornadas de tamizaje visual dirigidas a la población escolar y comunitaria del municipio de santa rosa de cabal, que incluyan actividades de detección temprana de alteraciones visuales, procesos de educación en salud ocular y la remisión de los casos sospechosos a la red de servicios de salud, en el marco del proyecto de salud pública. en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TAMIZAJE VISUAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTERACIONES VISUALES, PROCESOS DE EDUCACIÓN EN SALUD OCULAR Y LA REMISIÓN DE LOS CASOS SOSPECHOSOS A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SALUD PÚBLICA.

**2.2 ALCANCES:**

1. Realizar hasta 756 tamizajes población en general que identifiquen problemas de visión o enfermedades oculares a través de examen visual, que incluya pruebas de agudeza visual, examen de fondo de ojo, entre otros, de la siguiente manera:

2. Acompañar los tamizajes realizados con actividades de promoción y prevención de salud visual instruyendo sobre el autocuidado para la prevención de las alteraciones visuales que puedan afectar las condiciones de salud visual.

3. Adjuntar los respectivos registros clínicos de tamizaje, copia del documento de identidad y con el respectivo consentimiento informado.

4. Realizar trabajo conjunto con otros sectores en caso de ser necesario remitiendo los casos sospechosos a la red de servicios de salud, adjuntando las remisiones a valoraciones por otras especialidades si se presenta la necesidad.

5. Garantizar los recursos profesionales y físicos requeridos en los cuales incluyen el servicio de un Optómetra con especialización afín y como mínimo un apoyo de un profesional en el área de salud visual.

6. Entregar informe de actividades acompañado de; listados de asistencia, fotografías de las actividades.

**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| Código-Segmento | Código-Familia | Código-Clase | Código-Producto | Nombre-Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85100000 | 85101700 | 42142900 | Administración de salud pública. |

**2.3 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

**REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015). Este ítem no aplica para contratación directa.

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.**

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($22.696.000)**

| Número y fecha del CDP | Rubro | Nombre del Rubro | Valor del CDP | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|
| 1453<br><br>Fecha 08/10/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad sociales y personales | $22.696.000 | $ 22.696.000 |

**5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar su valor la Secretaria de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia laboral, idoneidad determinada que, por tratarse de actividades específicas, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad contractual; El valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($22.696.000)**

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación del servicio, se invitó a cotizar a las Empresas conocedoras de la materia, recibiéndose tres (3) cotizaciones: **OPTILOOK, ESTILO VISUAL** Y **OPTIVISION,** efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

**PROPUESTA 1**: **OPTILOOK**: Prestación de 756 tamizajes visuales, cada una por valor de veintinueve mil pesos ($29.000), propuesta para un total de veintiún millones novecientos veinticuatro mil pesos (**$21.924.000**)

**PROPUESTA 2**: **ESTILO VISUAL**: Prestación de 756 tamizajes visuales, cada una por valor de treinta mil quinientos pesos ($30.500), propuesta para un total de veintitrés millones cincuenta y ocho mil pesos (**$23.058.000**)

**PROPUESTA 3: OPTIVISION**: Prestación de 756 tamizajes visuales, cada una por valor de treinta mil quinientos pesos ($30.500), propuesta para un total de veintitrés millones cincuenta y ocho mil pesos (**$23.058.000**)

| | | COTIZACIONES TAMIZAJES VISUALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 - OPTILOOK | | 2 - ESTILO VISUAL | | 3 - OPTIVISION | | |
| CONTRATACION | CANTIDAD DE ACTIVIDADES | VALOR UNITARIO | TOTAL | VALOR UNITARIO | TOTAL | VALOR UNITARIO | TOTAL | PROMEDIO |
| Realizar hasta 756 tamizajes población en general que identifiquen problemas de visión o enfermedades oculares a través de examen visual, que incluya pruebas de agudeza visual, examen de fondo de ojo, entre otros | 756 | $ 29.000 | $ 21.924.000,00 | $ 30.500 | $ 23.058.000,00 | $ 30.500 | $ 23.058.000,00 | $ 22.680.000,00 |

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

| Tipo de Contribución o Gasto | Carácter | Porcentaje o valor |
|---|---|---|
| Impuesto de Guerra | Municipal | N.A% |
| Estampilla Pro desarrollo Rda. | Departamental | N.A |
| Estampilla Pro cultura | Municipal | 1.0% |
| Estampilla Pro adulto mayor | Municipal | 4.0% |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | | 2.5% |
| Retención en la Fuente | Nacional | N.A * |
| Rete ICA | | 0.5% * * |

**Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO**: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de

Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

**PARAGRAFO 1:** Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

**PARAGRAFO 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

**5.2. FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA PAGADERO; 90% CON EL ACTA PARCIAL Y EL 10% FINAL CON EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**.

Pagadero El 90% a través de un acta única a la ejecución total de las actividades y el 10% con la liquidación del contrato y/o proporcional a lo ejecutado, previa presentación al informe al supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones.

## 6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

| TIPO DE CONTRATO | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | x |
| Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión | |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Compraventa | |
| Contrato de Comodato | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Otro-Cuál | |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contratación Directa | |
| Contrato interadministrativo | |
| Convenio interadministrativo | |
| Arrendamiento | |
| Licitación publica | |
| Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta | |

| | |
|---|---|
| inversa) | |
| Concurso de méritos | |
| Mínima cuantía | X |
| Comodato | |
| | |

### 7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la MINIMA CUANTIA.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

### 8.1. ANALISIS DEL MERCADO

**Económico:** El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico económico.

**Técnico:** El proponente deberá acreditar que se encuentra capacitado para la prestación de servicios en el desarrollo de tamizajes visuales para identificar problemas de visión o enfermedades oculares, que incluya pruebas de agudeza visual, examen de fondo de ojo, entre otros, garantizando los recursos profesionales y físicos requeridos en los cuales incluyen el servicio de un Optómetra con especialización afín y como mínimo un apoyo de un profesional en el área de salud visual, lo cual soportara a través de certificación de contratación anterior, además se acrediten los requisitos habilitantes certificados, actas de liquidación de contratos o facturas expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, atenciones, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

**Legal:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

### 8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

**Adquisiciones Previas de la Entidad:**

El municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

### 8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

**Quien Vende:** De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con persona natural o jurídica, con capacidad de contraer derechos y obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

### 8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

**CAPACIDAD JURÍDICA,** esta se acreditará así;

**8.4.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

**EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE UNA PERSONA JURÍDICA REVISANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con la prestación de servicios de campañas y/o actividades de promoción y prevención de la salud visual, con capacidad para celebrar contratos. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**.

**LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

**LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**8.4.2 PERSONAS NATURALES EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**LAS PERSONAS NATURALES** deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

**LA MAYORÍA DE EDAD,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**LA IDONEIDAD**, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del presente contrato.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 1.1. para la Persona jurídica y/o natural y los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

**8.4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:
a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

**8.4.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. - PARA PERSONA JURIDICA**. Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

**8.4.5**. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL** para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

**8.4.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

**8.4.7. CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.**

**8.4.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** firmada por el representante legal o la persona natural.

**8.4.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, conforme al documento anexo a la invitación pública.

**8.4.10 EXPERIENCIA:** La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra capacitado para la prestación de servicios en el desarrollo de campañas o tamizajes visuales, además se acrediten los requisitos habilitantes certificados, actas de liquidación de contratos o facturas expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, atenciones, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Los proponentes deben anexar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones, actas de liquidación o facturas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de campañas de salud visual y/o tamizajes visuales cuyos valores individuales o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo dos (2) certificaciones de prestación de servicios en el desarrollo de campañas de salud visual o tamizajes visuales, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad, empresa o persona natural contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

**NOTA:** Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

**NOTA 2:** Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

**NOTA 3**: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

**8.4.11 DOMICILIO:** El proponente deberá tener su establecimiento de comercio en el Departamento Risaralda, para reducir los tiempos de desplazamientos en temporada final de año y lo expedito del contrato, se verificará con el certificado de cámara de comercio.

**8.4.12 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN**

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el MENOR PRECIO

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de los valores, determinados en el análisis económico del presente estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada

**Acuerdo comercial:** N/A.

**Indicadores:** N/A.

**8.5. RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

**Estimación:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

**Tipificación:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

**Asignación:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

**PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO**

| PROBABILIDAD | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Raro (1) | B | B | B | B | B |
| Improbable (2) | B | B | B | B | B |
| Posible (3) | M | M | M | M | M |
| Probable (4) | B | B | M | M | M |
| Casi Cierto (5) | B | B | M | M | M |

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

| RIESGO | CALIFICACION | | Tipo de Impacto | Evaluación | Medidas de Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | | | |
| Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad. | 4 | 3 | M | Zona Riesgo moderado | Reducir el riesgo |

**EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:**

Con el seguimiento a las actividades mensuales que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

**ES NECESARIO SOLICITAR** Garantías en razón a que, analizadas las obligaciones, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía se seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las siguientes garantías

CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10. **PROYECTOS DE INVERSIÒN**

**Fecha: 03/10/2025**
**Código BPIM: 2024666820035**
**Proyecto:** IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
**Componente:** OTROS.
**Actividad:** IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES.
**Responsable Banco de Proyectos de Inversión:** Raúl Henao Rosero
**Cargo:** Profesional Universitario.

2. **SUPERVISIÓN.**
Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretaria de Salud y Seguridad Social** |

| | |
|---|---|
| **Firma** |  |

## 3. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretaria de Salud y Seguridad Social** |
| **Fecha Elaboración** | **18/11/2025** |
| **Firma** |  |



*Proyectó:* ***Julián Andrés Riascos González***
*Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social*

*Revisión de Legalidad:*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir

también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal y quien es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior este Despacho debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, para lograr dichos fines es necesario el apoyo en las actividades que se adelanten brindando acompañamiento en gestión de proyectos que haga las veces de enlace Municipal para el Programa de "Pilar Solidario", con el fin de mantener la comunicación eficiente entre el municipio y el programa, mantener actualizada la base de datos, inscribir a los potenciales beneficiarios según las normas nacionales, diligenciar los documentos necesarios para la presentación de novedades y establecer los mecanismos de integración entre la comunidad y el municipio como enlace del programa.

Que la Constitución Política en el artículo 48 establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

El Programa de Protección Social "pilar solidario", es direccionado por Prosperidad Social quien es el encargado de administrar e implementarlo; de definir los mecanismos de pago y entrega, y del tránsito progresivo del programa Colombia Mayor hacia este nuevo esquema de Pilar Solidario, el cual tiene como prioridad garantizar que quienes más lo necesitan reciban apoyo directo del Estado, por ello, se crea un nuevo sistema de protección integral para la vejez, conformado por tres pilares: Solidario, Semicontributivo y Contributivo.

La ley 2381 DE 2024 señala en su objeto:

"Artículo 1°. Objeto. El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, tiene por objeto garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento de los derechos de las personas que se determinan en la presente ley a través de un sistema de pilares, fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia en los términos previstos en el artículo 48 de la Constitución Política. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en los pilares semicontributivo y contributivo se aplicará a todas las personas residentes en Colombia y a los colombianos domiciliados en el exterior. El Pilar Solidario solo será aplicable a los colombianos residentes en el país"

A su vez el artículo 4° establece los principios como principios del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, en sus Pilares Solidario,

Semicontributivo y Contributivo, los cuales corresponden a los principios rectores de un estado social de derecho; a) Universalidad, b) Solidaridad, c) Dignidad, d) Igualdad, e) Inclusión, f) Eficiencia, g) Integralidad, h) Unidad, i) Participación, j) Financiamiento colectivo, k) Diálogo social, l) Irrenunciabilidad, m) Enfoque de Género y Diversidad, n) Sostenibilidad financiera-actuarial a largo plazo, o) Progresividad del derecho, p) Derechos adquiridos, q) Eficacia, r) Especial protección a la población rural, s) Enfoque étnico, t) Celeridad e interoperabilidad, u) Libertad de elección, v) Rentabilidad.

Pilar Solidario es el componente que garantiza una renta básica mensual a personas mayores en condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad y reemplazará de forma progresiva el programa Colombia Mayor, sin afectar a sus actuales beneficiarios.

La asignación de los subsidios en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados. Condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una metodología de priorización, que permita seleccionar a los adultos mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.

Ahora bien, Considerando que la Ley 2381 de 2024 estructura el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común y dicta otras disposiciones, se hace necesario proferir la reglamentación para la operatividad del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, en tal sentido el Decreto 514 de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Que se pretende lograr una vejez digna a través de la universalización de la protección social, considerando que todas las personas conforme a la caracterización de los Pilares contemplados gozarán efectivamente de este derecho sin discriminación alguna, ya sea a través del Pilar Contributivo, el Pilar Semicontributivo o el Pilar Solidario.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 2381 de 2024, le corresponde al Gobierno nacional, en el ámbito de sus competencias, participar en la organización y coordinación del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

A su turno, el artículo 17 definió las características del Pilar Solidario, señalando que serán beneficiarios de la Renta Básica Solidaria aquellas personas colombianas residentes en el territorio nacional en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad que cumplan con los requisitos

previstos para este pilar, y en este sentido, el mencionado artículo dispuso que las personas beneficiarias del Programa Colombia Mayor que no sean elegibles para el beneficio del Pilar Solidario, continuarán recibiendo el beneficio de Colombia Mayor y una vez cumplan los requisitos del Pilar Solidario accederán al mismo, sin que estos dos beneficios puedan coexistir simultáneamente para una misma persona.

Así las cosas, se hace necesario fijar los parámetros que resultan pertinentes para el ejercicio de la función a cargo de esta Secretaria de Salud y precisar el alcance de su nueva competencia, con la finalidad de brindar seguridad a los trámites asociados a fortalecer el presente programa.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma, las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** IMPLEMENTACION A LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
**LINEA ESTRATEGICA**: 1. Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente.
**PROGRAMA:** Salud y protección social.
**SECTOR**: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social según el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

### 1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con título de bachiller, que cuente con una experiencia laboral de (06) meses en el sector público o privado, para prestar servicios de apoyo a la gestión como enlace municipal para seguimiento e implementación del programa pilar solidario, desarrollando actividades administrativas, de inscripción entre otras.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILAR SOLIDARIO Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN EL MARCO DE LA LEY 2381 DE 2024 Y EL DECRETO 0514 DE 2025, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN A BENEFICIARIOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN Y TRANSPARENCIA EN DICHOS PROGRAMAS.

### 2.2 ALCANCES:

1. Apoyar en inscripción y búsqueda de nuevos beneficiarios en el Programa Pilar Solidario y demás programas sociales; diligenciar formularios, verificar documentos de identidad y registrar la información en las plataformas oficiales.

2. Desarrollar actividades de verificación de requisitos y permanencia de los beneficiarios, incluyendo visitas domiciliarias cuando se requiera, con el fin de comprobar la información reportada.

3. Brindar atención presencial y telefónica a los adultos mayores y sus familias, orientando sobre requisitos, trámites, pagos y beneficios, así como resolviendo inquietudes o canalizando casos especiales.

4. Consolidar bases de datos, generar listados y elaborar informes semanales y mensuales que contengan el avance de inscripciones, actualizaciones, verificaciones y atenciones realizadas.

5. Ejecutar actividades de control, como cruces de información y depuración de registros, para evitar duplicidades, inconsistencias o inclusión indebida de beneficiarios en los programas.

6. Participar en reuniones de articulación con la Secretaría de Salud y Seguridad Social, el Departamento de Prosperidad Social y otras entidades, para reportar avances, resolver inconsistencias y fortalecer la gestión del programa en el municipio.

7. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad

Social.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A**

**2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.** (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa, Risaralda.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**).** El valor de la presente contratación es de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.066.666)**

6. **IMPUTACION PRESUPUESTAL.**

| Número y fecha del CDP | Rubro | Nombre del Rubro | Valor del CDP | Valor por afectar |
|---|---|---|---|---|
| 1292<br><br>DEL 16/09/2025 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $ 9.975.000 | $ 3.066.666 |

**6.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del contrato, el municipio realiza un análisis de la experiencia general del técnico, determinando que, por tratarse de actividades técnicas específicas, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.066.666)**

| No. | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 500-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESTEN BIEN INFORMADOS Y ATENDIDOS, Y QUE EL PROGRAMA SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ. | 3 MESES 10 DIAS | $6.500.000 |
| 076-2024 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESTÉN BIEN INFORMADOS Y ATENDIDOS, Y QUE EL PROGRAMA SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ. | 5 meses | $9.750.000 |
| 316-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO ENLACE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LA CONTINUIDAD DEL MISMO EN EL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS ACTIVOS, A PRIORIZADOS Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS EN LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SUS DOCUMENTOS SEGÚN LAS DIRECTRICES REGIONALES DEL DNP. | 6 MESES Y 15 DÍAS | $14.300.000 |
| 429-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO ENLACE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LA CONTINUIDAD DEL MISMO EN EL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS ACTIVOS, A PRIORIZADOS Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS EN LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SUS DOCUMENTOS SEGÚN LAS DIRECTRICES REGIONALES DEL DNP. | 4 MESES 25 DIAS | $9.183.333 |
| 152-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DE PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, EN TODO LO RELACIONADO CON ATENCIÓN A USUARIOS Y VISITAS A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO QUE ESTÉN BIEN INFORMADOS Y ASÍ DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA EN TODAS SUS ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS | 6 MESES | $9.300.000 |

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

| Tipo de Contribución o Gasto | Carácter | Porcentaje o valor |
|---|---|---|
| Impuesto de Guerra | Municipal | N.A% |
| Estampilla Pro desarrollo Rda. | Departamental | N.A |
| Estampilla Pro cultura | Municipal | 1.0% |
| Estampilla Pro adulto mayor | Municipal | 4.0% |
| Retención en la Fuente | Nacional | N.A * |
| Rete ICA | | 0.5% * * |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | | 2.5% |

**ARTÍCULO 4 - ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DE 2020**: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

**PARAGRAFO 1:** Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

**PARAGRAFO 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

### 6.2. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.066.666).** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva

información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

| TIPO DE CONTRATO | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | |
| Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión | x |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Compraventa | |
| Contrato de Comodato | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Otro-Cuál | |

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIONAR |
|---|---|
| Contratación directa | X |
| Contrato interadministrativo | |
| Convenio interadministrativo | |
| Arrendamiento | |
| Licitación publica | |
| Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa) | |
| Concurso de méritos | |
| Mínima cuantía | |
| Comodato | |

### 8.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 -*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Adicional, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que permita llevar a cabo la finalidad de la administración y el ordenamiento interno permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece cómo una de ellas la contratación directa, la cual, tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h. esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el asunto señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

### 9.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

**Económico:** El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 6.1. relativo al análisis técnico y económico.

**Técnico:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con acreditación de educación básica (bachiller), contar con capacidad para el cumplimiento del objeto, además contar con una experiencia laboral de seis (6) meses en el sector público o privado.

**Legal:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

### 9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**Adquisiciones Previas de la Entidad:**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

### 9.3. ANALISIS DE LA OFERTA

**Quién Vende:** De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica se encuentre relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

### 9.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

**Capacidad Jurídica:** Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

**Experiencia:** Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con acreditación de educación básica (Bachiller), contar con capacidad para el cumplimiento del objeto, además contar con una experiencia laboral de seis (6) meses en el sector público o privado.

**Acuerdo comercial:** Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

**Indicadores:** Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**.

### 9.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

**Estimación:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

**Tipificación:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

**Asignación:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

**PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO**

| PROBABILIDAD | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Raro (1) | B | B | B | B | B |
| Improbable (2) | B | B | B | B | B |
| Posible (3) | M | M | M | M | M |
| Probable (4) | B | B | M | M | M |
| Casi Cierto (5) | B | B | M | M | M |

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

| RIESGO | CALIFICACION | | Tipo de Impacto | Evaluación | Medidas de Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | | | |
| Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad. | 3 | 2 | B | Zona Riesgo Baja | Asumir el riesgo |

**EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:**

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

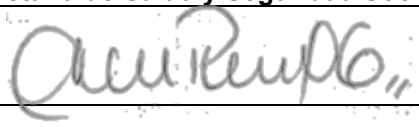
10. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11. **PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

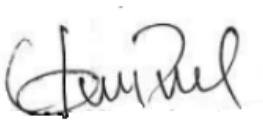
**Fecha:** 12 septiembre de 2025
**Código BPIM: 2024666820016**
**Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**
**Componente:** Otros
**Actividad:** REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD.
**Responsable Banco de Proyectos de Inversión:** RAUL HENAO ROSERO
**Cargo:** Profesional Universitario

12. **SUPERVISIÓN.**
Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretaria de Salud y Seguridad Social** |
| **Firma** |  |

13. **AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO**

| | |
|---|---|
| **Nombre** | **ANDREA LORENA PALACIO GALLO** |
| **Cargo** | **Secretaria de Salud y Seguridad Social** |
| **Fecha Elaboración** | **11/11/2025** |
| **Firma** |  |



*Proyectó:* ***Julián Andrés Riascos González***
*Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social*

*Revisión de Legalidad:* .

Contraloría General del Risaralda COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 08 de octubre de 2025

**Doctor**
**PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS**
**Alcalde Municipal**
**ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL**
**Carrera 14 Con Calle 12 Esquina- Santa Rosa de Cabal**
**alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co**
**Santa Rosa de Cabal, Risaralda**

No.20251008-2356-I

ASUNTO: Solicitud de información convenio 293-2020

Cordial saludo:

En el marco de Actuación Especial de Fiscalización al Contrato No. 293-2020, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal y la Universidad de Santa Rosa de Cabal, UNISARC, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar asistencia técnica de un procedimiento posquirúrgico de esterilización en animales caninos y felinos, tanto hembras como machos, del municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), y desarrollar una campaña de sensibilización y educación en temas de bienestar animal y tenencia responsable, conforme con la legislación vigente", se solicita dar respuesta a los siguientes requerimientos de información:

**1. Aportes de la Universidad de Santa Rosa de Cabal, UNISARC**

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a $38.700.000, de los cuales el Municipio aportó $29.700.000 y la Universidad $9.000.000, se solicita indicar:

- La forma en que la Universidad efectuó su aporte (en dinero o en especie).
- Los conceptos o actividades en los que se invirtieron dichos recursos.
- Aportar evidencias documentales y contables que soporten los aportes realizados por UNISARC (comprobantes, facturas, registros presupuestales, actas, entre otros).

**2. Movimientos financieros del convenio**

- Remitir copia de los movimientos de la cuenta corriente No. 0000344990031 asociada al convenio, durante toda la vigencia del mismo, con el fin de verificar la trazabilidad de los recursos y su destinación.

**3. Comprobantes de egreso y pagos**

- Enviar copia de los comprobantes de egreso y órdenes de pago emitidos por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal para el pago de las facturas del proveedor, correspondientes a las Actas Parcial No. 1 y No. 2.

**4. Recursos no ejecutados**

- De acuerdo con la revisión del balance financiero del contrato, se identificó un valor de $17.325.000 sin ejecutar. Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal remitir certificación de la liberación o devolución al presupuesto por el saldo no ejecutado.

**5. Alcance contractual y soporte logístico**

En atención al alcance contractual que establece la obligación de la Universidad de suministrar la logística necesaria para la ejecución del convenio, se solicita aportar:

- Facturas o comprobantes de adquisición de los elementos quirúrgicos, de asepsia y logísticos utilizados para el desarrollo de las jornadas.

La información solicitada deberá ser remitida dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción del presente requerimiento, al correo institucional: carlos.alvarez@contraloriarisaralda.gov.co

De antemano agradezco la oportuna atención a la presente.

Cordialmente,



**DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
**Secretario General del Organismo de Control 073-13**

Revisó ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ - Coordinador grupo control fiscal integrado

Proyectó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MESA - Profesional universitario 219-10 - Grupo de Control Fiscal Integrado

Gmail **Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Respuesta a solicitud Radicado: No. No.20251008-2356-I

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 15 de octubre de 2025, 14:38
Para: carlos.alvarez@contraloriarisaralda.gov.co
Cco: "control_interno santarosadecabal-risaralda.gov.co" <control_interno@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Oficio 1602621-476

Doctor
**DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Secretario General del Organismo de Control 073-13
carlos.alvarez@contraloriarisaralda.gov.co
Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039
Pereira Risaralda

**Referencia:** Respuesta a solicitud de información - Auditoría Especial de Fiscalización. Radicado: No. No.20251008-2356-I

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, recibido en esta Secretaria de Salud y Seguridad Social el 9 de octubre del año que avanza, donde solicita proporcionar información de la ejecución del convenio de asociación 293-2020 suscrito entre UNISARC y el municipio de Santa Rosa de Cabal, el cual tuvo por objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN ANIMALES CANINOS Y FELINOS TANTO EN HEMBRAS COMO MACHOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA Y REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN ACTUAL*" donde requiere se aporte lo siguiente:

*"1. Aportes de la Universidad de Santa Rosa de Cabal, UNISARC Teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a $38.700.000, de los cuales el Municipio aportó $29.700.000 y la Universidad $9.000.000, se solicita indicar: La forma en que la Universidad efectuó su aporte (en dinero o en especie). Los conceptos o actividades en los que se invirtieron dichos recursos. Aportar evidencias documentales y contables que soporten los aportes realizados por UNISARC (comprobantes, facturas, registros presupuestales, actas, entre otros)"*

En atención a lo anterior, me permito anexar copia de la propuesta de Unisarc para el respectivo convenio de asociación, copia del convenio o minuta donde quedo

establecieron los alcances del mismo y el aporte en especie por parte de Unisarc. Además, me permito allegar copia del informe de supervisión 1 y final, facturas presentadas de Unisarc, el registro presupuestal del convenio, acta inicial, parcial 1 y acta final.

*"2. Movimientos financieros del convenio Remitir copia de los movimientos de la cuenta corriente No. 0000344990031 asociada al convenio, durante toda la vigencia del mismo, con el fin de verificar la trazabilidad de los recursos y su destinación*."

Frente a lo anterior, una vez revisado los archivos con los que cuenta la Secretaria de Salud y Seguridad Social la cuenta a la que hace referencia el escrito petitorio, pertenece a la corporación universitaria (se anexa certificación aportada con las cuentas de cobro) , la cual fue utilizada para el convenio, de la cual no se tiene acceso a ella, más allá de los pagos realizados por el municipio, los cuales se encuentran soportados en los comprobantes de egresos que se anexan.

*"3. Comprobantes de egreso y pagos Enviar copia de los comprobantes de egreso y órdenes de pago emitidos por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal para el pago de las facturas del proveedor, correspondientes a las Actas Parcial No. 1 y No. 2."*

Por parte de la Tesorera del Municipio se allega los dos comprobantes de egreso que se anexan al presente.

*"4. Recursos no ejecutados De acuerdo con la revisión del balance financiero del contrato, se identificó un valor de $17.325.000 sin ejecutar. Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal remitir certificación de la liberación o devolución al presupuesto por el saldo no ejecutado"*

Se allega certificación expedida por la profesional universitaria Dra. Gloria Patricia Marín del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del municipio.

*5. Alcance contractual y soporte logístico, En atención al alcance contractual que establece la obligación de la Universidad de suministrar la logística necesaria para la ejecución del convenio, se solicita aportar: Facturas o comprobantes de adquisición de los elementos quirúrgicos, de asepsia y logísticos utilizados para el desarrollo de las jornadas*

Frente a lo anterior este evento se encuentra en cabeza de Unisarc, atendiendo lo establecido en el convenio en el acápite de *OBLIGACIONES DE UNISARC* numeral 7, "***Suministrar la logística necesaria para llevar a cabo el trabajo, con miras a cumplir los objetivos del proyecto."***

En este orden de ideas se aporta la información solicitada y con la que cuenta el municipio y reposa en la Secretaria de Salud y Seguridad Social quien actuó como supervisor del convenio de asociación, estaremos atentos a cualquier solicitud adicional.

Anexo; copia del convenio, copia de la propuesta, copia de informe de supervisión 1 y final, dos facturas presentadas de Unisarc, copia certificado bancario, copia del

registro presupuestal del convenio, acta inicial, parcial 1 y acta final, dos egresos, certificación de la Secretaria de Hacienda (presupuesto)

Cordialmente.

**PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS**
Alcalde

---

**14 adjuntos**

- **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACION.pdf** 481K
- **1 ACTAFINAL293.PDF** 432K
- **1 ACTAINICIAL293.PDF** 373K
- **1 CUENTACOBRO1293.PDF** 374K
- **1 ACTAPARCIAL1293.PDF** 427K
- **1 CUENTACOBROFINAL293.PDF** 197K
- **4 Certificacion de pesupuesto convenio unisarc.pdf** 280K
- **1 Propuesta Esterilizaciones 2020 - Ajustada (2).pdf** 450K
- **1 CONVENIO293.PDF** 1309K
- **RP293.PDF** 195K
- **TERMINACION293.PDF** 212K
- **EGRESO ACTA 1 Y FINAL.pdf** 2792K
- **SUPERVISION1293.PDF** 2274K
- **SUPERVISIONFINAL293.PDF** 2246K

Santa Rosa de Cabal, Risaralda octubre 14 del 2025

Oficio 1602621-476

Doctor
**DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Secretario General del Organismo de Control 073-13
carlos.alvarez@contraloriarisaralda.gov.co
Calle 19 No 13-17 Esquina piso 5. Tel: 3136754039
Pereira Risaralda

**Referencia:** Respuesta a solicitud de información - Auditoría Especial de Fiscalización. Radicado: No. No.20251008-2356-I

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, recibido en esta Secretaria de Salud y Seguridad Social el 9 de octubre del año que avanza, donde solicita proporcionar información de la ejecución del convenio de asociación 293-2020 suscrito entre UNISARC y el municipio de Santa Rosa de Cabal, el cual tuvo por objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN ANIMALES CANINOS Y FELINOS TANTO EN HEMBRAS COMO MACHOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA Y REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN ACTUAL*" donde requiere se aporte lo siguiente:

*"1. Aportes de la Universidad de Santa Rosa de Cabal, UNISARC Teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a $38.700.000, de los cuales el Municipio aportó $29.700.000 y la Universidad $9.000.000, se solicita indicar: La forma en que la Universidad efectuó su aporte (en dinero o en especie). Los conceptos o actividades en los que se invirtieron dichos recursos. Aportar evidencias documentales y contables que soporten los aportes realizados por UNISARC (comprobantes, facturas, registros presupuestales, actas, entre otros)"*

En atención a lo anterior, me permito anexar copia de la propuesta de Unisarc para el respectivo convenio de asociación, copia del convenio o minuta donde quedo establecieron los alcances del mismo y el aporte en especie por parte de Unisarc. Además, me permito allegar copia del informe de supervisión 1 y final, facturas presentadas de Unisarc, el registro presupuestal del convenio, acta inicial, parcial 1 y acta final.

*"2. Movimientos financieros del convenio Remitir copia de los movimientos de la cuenta corriente No. 0000344990031 asociada al convenio, durante toda la vigencia del mismo, con el fin de verificar la trazabilidad de los recursos y su destinación*."

Frente a lo anterior, una vez revisado los archivos con los que cuenta la Secretaria de Salud y Seguridad Social la cuenta a la que hace referencia el escrito petitorio, pertenece a la corporación universitaria (se anexa certificación aportada con las cuentas de cobro) , la cual fue utilizada para el convenio, de la cual no se tiene acceso a ella, más allá de los pagos realizados por el municipio, los cuales se encuentran soportados en los comprobantes de egresos que se anexan.

*"3. Comprobantes de egreso y pagos Enviar copia de los comprobantes de egreso y órdenes de pago emitidos por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal para el pago de las facturas del proveedor, correspondientes a las Actas Parcial No. 1 y No. 2."*

Por parte de la Tesorera del Municipio se allega los dos comprobantes de egreso que se anexan al presente.

*"4. Recursos no ejecutados De acuerdo con la revisión del balance financiero del contrato, se identificó un valor de $17.325.000 sin ejecutar. Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal remitir certificación de la liberación o devolución al presupuesto por el saldo no ejecutado"*

Se allega certificación expedida por la profesional universitaria Dra. Gloria Patricia Marín del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del municipio.

*5. Alcance contractual y soporte logístico, En atención al alcance contractual que establece la obligación de la Universidad de suministrar la logística necesaria para la ejecución del convenio, se solicita aportar: Facturas o comprobantes de*

*adquisición de los elementos quirúrgicos, de asepsia y logísticos utilizados para el desarrollo de las jornadas*

Frente a lo anterior este evento se encuentra en cabeza de Unisarc, atendiendo lo establecido en el convenio en el acápite de *OBLIGACIONES DE UNISARC* numeral 7, "***Suministrar la logística necesaria para llevar a cabo el trabajo, con miras a cumplir los objetivos del proyecto.***"

En este orden de ideas se aporta la información solicitada y con la que cuenta el municipio y reposa en la Secretaria de Salud y Seguridad Social quien actuó como supervisor del convenio de asociación, estaremos atentos a cualquier solicitud adicional.

Anexo; copia del convenio, copia de la propuesta, copia de informe de supervisión 1 y final, dos facturas presentadas de Unisarc, copia certificado bancario, copia del registro presupuestal del convenio, acta inicial, parcial 1 y acta final, dos egresos, certificación de la Secretaria de Hacienda (presupuesto)

Cordialmente.

**PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS**
Alcalde

**V.B. ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Secretaria de salud y seguridad social
Municipio de santa Rosa de cabal.

**Proyectó:** Julián Andrés Riascos G
**Abog.** Secretaría de Salud y Seguridad Social.

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

**ASISTENCIA A REUNIONES**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA RESPONSABLE | SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | Codigo | DEPPSZ0101P |
| TEMA: | REVISION DE INFORME DE OCTUBRE 2025 | | | | | | Fecha | |
| OBJETIVO: | REVISION INFORMES DE CONTRATISTAS | | | | | | Versión | |
| FECHA | OCTUBRE | HORA INICIO | | HORA FINAL | | LUGAR | SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | |

| No | NOMBRE | DEPENDENCIA/ENTIDAD | CARGO | TELEFONO | FIRMA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Yenni A. Patiño Pelaez | Secretaria de Salud | Contratista | 3216549806 | AlejandraP | |
| 2 | M. Kamila Rios Badillo | Sec de Salud. | Contratista | 3126557050 | | |
| 3 | Stefany Parra Rincón | Sec de Salud | Contratista | 3057977834 | | |
| 4 | Stefanny Londoño Ruiz | Sec Salud | Contratista | 3104351972 | | |
| 5 | Jenifer Paola Acosta | Secretaria salud | Contratista | 3172949858 | | |
| 6 | M. Kamila Rios Badillo | Secretaria de Salud. | Contratista | 3126557050 | | |
| 7 | Valeria García Villada | Secretaria Salud | Contratista | 3219821038 | Valeria García | |
| 8 | Catalina Gonzalez S | Secretaria salud | contratista | 3126365937 | CatalinaGonzalez | |
| 9 | Cordina Grajales S | Secretaria Salud | Contratista. | 3184517847 | (Cumplió) | |
| 10 | Isabel Uribe Varon | Sec. Salud. | Contratista | 3044639891 | | |
| 11 | Stefanny Alarcon 2 | Sec Salud | Contratista | 3103939655 | | |
| 12 | SANDRA MILENA GLADAGES | SEC. SALUD | CONTRATISTA | 3127766840 | SANDRA M. GLADAGES | |
| 13 | Ruby Andrea Neira | Sec. Salud | Contratista | 3043371296 | | |
| 14 | Luz Yaneth Monta | Sec. Salud | Contratista | 3226196037 | | |
| 15 | Angela Patricia Garcia | Secretaria Salud. | Contratista | 3113337992 | | |
| 15 | Isabel Uribe Varon | Sec. Salud | Contratista | 3044639891 | | |
| 17 | Jacobo Bustamante Villa | Sec Salud. | Contratista | 3015374705 | | |
| 18 | Yoana Marquez | Sec. Salud Mayor | Contratista | 3213881190 | | |
| 19 | Adrian Orozco Duran | sec salud | contratista | 3155441492 | Adrian Orozco | |
| 20 | Veronica Valencia | Sec Salud | contratista | 3207936 | Veronica V | |

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**JORGE EDUARD AGUIRRE RESTREPO**
Jorgeeduar1976@hotmail.com
Teléfono 3187030017
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 673/2025, el cual tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, PODCAST Y DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DEENFERMEDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA"* y el cual presento corte el 24 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el jueves 09 de octubre a las 09:00 AM en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del primer informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta

ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**MARIA KAMILA RIOS BADILLO**
Riosbadillomaria@gamail.com
Teléfono 3126557050
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 574/2025, el cual tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES,PODCAST Y DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD,PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA"* y el cual presento corte el 24 de agosto de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el viernes 10 de octubre a las 08:00AM, con el fin de hacer entrega física del primer (el cual está pendiente imprimir) y segundo informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta

ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señora
**ISABEL CRISTINA URIBE VARON**
isabel.uribaron@gmail.com
Teléfono 3044639891
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 475/2025, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS O DE LA SALUD, CON EXPERIENCIA DE 6 MESES COMPROBADA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, SOCIAL Y/ O DE COMUNICACIONES PARA APOYAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, LA LEY 1616 DE 2013 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES" OPORTUNO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* y el cual presento corte el 8 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el viernes 10 octubre a las 09:00 AM, con el fin de hacer entrega física del tercer y cuarto informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**JHON STIVEN MONTES MONTES**
estivendj29@gmail.com
Teléfono 3136427581
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR UN PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA PARA REALIZAR TAMIZAJES VISUALES EN POBLACIÓN PRIORIZADA, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD VISUAL, Y LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO A LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN (RIA) EN SALUD VISUAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS, PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES, Y ACCESO OPORTUNO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* y el cual presento corte el 17 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el jueves 9 octubre a las 10:00 AM en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del sexto informe de actividades, acta parcial 6, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**PAULA ANDREA OROZCO RIOS**
Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Fecha: Octubre 10 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**JOSE MIGUEL BETANCOURT TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **6214733** de **CAICEDONIA,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUZ MARINA CORTES BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24952170** de **PEREIRA,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **EL CHUZO** de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **JOSE MIGUEL BETANCOURT TABARES** no sabe firmar tal cual como aparece en su documento de identidad.

Atentamente,

**JOSE MIGUEL BETANCOURT TABARES**
C.C. N° **6214733** de **CAICEDONIA**

**Huella**

Acepto, Luz marina
**LUZ MARINA CORTES BUSTAMANTE**
C.C N° **24952170** de **PEREIRA,**

**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
Apoyo Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 10 de 2025 hasta enero 15 de 2026*

Fecha: Octubre 10 de 2025
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.144.498** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARTA CECILIA DUQUE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.480** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SANTA RITA YARUMAL, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE** manifiesta no poder firmar por condiciones médicas.

Atentamente,



**Huella**

**MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE**
C.C. N° **25.144.498**

Acepto,
Marta Cecilia Duque



**Huella**

**MARTA CECILIA DUQUE DUQUE**
C.C. N° **25.160.480**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
**Apoyo Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 10 de enero de 2026*

Fecha: Octubre 14 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA ELENA CASTAÑO DE RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **24298599** de **MANIZALES** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **ELIZABETH RUIZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **30329282** de **MANIZALES** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Calle 27c 21-82 la pradera 2 la hermosa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora (**MARIA ELENA CASTAÑO DE RUIZ**) no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

**MARIA ELENA CASTAÑO DE RUIZ**
C.C. N° **24298599** de **MANIZALES**

Huella

Acepto,

**ELIZABETH RUIZ CASTAÑO**
C.C. N° **30329282** de **MANIZALES**

Reconocimiento de firmas

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaría de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
**Apoyo Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde 14 del mes de octubre hasta el 10 de de febrero de 2026*
Fecha:19 agosto 2025

Fecha: Octubre 06 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**LIDIA ROSA GRANADA De BEDOYA,** identificadA con la cédula de ciudadanía N° **25.156.069,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.597.664** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio la trinidad en la calle 27 #16-15, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,

Lidia Rosa Granada
**LIDIA ROSA GRANADA De BEDOYA**
C.C. N°**25.156.069**




John Alexander Bedoya Granada. 18597664
Acepto,
**JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA**
C.C° **18597664**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde octubre 06 de 2025 hasta el febrero 03 del 2026*

Fecha: Octubre 06 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**LIBARDO ANTONIO BEDOYA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.308.279,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.597.664** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio la trinidad en la calle 27 #16-15, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,

Libardo Bedoya

**LIBARDO ANTONIO BEDOYA OSPINA**
C.C. N°**4.308.279**



**Huella**

John Alexander Bedoya Granada.

Acepto,
**JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA** 18597664
C.C° **18597664**



**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde octubre 06 de 2025 hasta el febrero 03 del 2026*

Fecha: octubre 14 de 2025
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**DIOSELINA OSPINA De CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.834.827** de **Pacora,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **DORALBA CASTAÑO DE LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.157.336** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la HERMOSA cerca a la escuela casa 41 por la entrada del puente viejo del municipio de Santa Rosa de Cabal. Lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez TAMAYO adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.
Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **DIOSELINA OSPINA DE CASTAÑO** afirma que no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,

**DIOSELINA OSPINA DE CASTAÑO**
C.C. N° **24.834.827** de **Pacora**

**Huella**

Acepto,

Doralba Castaño

**DORALBA CASTAÑO DE LOPEZ**
C.C. N° **25.157.336** de **Santa Rosa de Cabal**

**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
Apoyo Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 14 del mes de octubre hasta el 25 de enero de 2026*

Fecha: Octubre 2 de 2025
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**LUDIVIA HENAO DE CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.173.280** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **ERNER CARDONA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.405.939** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor por sus condiciones médicas presenta dificultad para movilizarse lo cual es muy difícil sacarla directamente a cobrar el subsidio mes a mes, lo anterior se soporta con historia clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **LUDIVIA HENAO DE CARDONA** manifiesta no poder firmar por condiciones médicas.

Atentamente,

**Huella**

**LUDIVIA HENAO DE CARDONA**
C.C. N° **25.173.280**

Acepto,

**ERNER CARDONA SALAZAR**
C.C. N° **1.405.939**

**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ**
Enlace Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 02 del mes de octubre hasta el 17 de enero 20 de 2026*

*Fecha: Octubre 10 de 2025*

*Señores*
*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*
*E.S.D.*

*REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS*
*TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR*

*HERNANDO GRISALES AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía N° 4412863 de CHINCHINA, mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora MARIA LUISA VALENCIA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25158816 de SANTA ROSA DE CABAL, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.*

*El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor se encuentra hospitalizado en el San Jorge donde se adjunta el certificado de estadía expedido el 28 de septiembre de 2025 y donde a la fecha aún se encuentra debido a una complicación cardiaca y en espera de un marcapaso.*
*Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor HERNANDO GRISALES AGUIRRE no puede firmar debido a su condición médica, se le toma huella dactilar.*

*Atentamente,*

*HERNANDO GRISALES AGUIRRE*
*C.C. N N° 4412863 de CHINCHINA,* *Huella*

M. Luisa Valencia

*Acepto,*
*MARIA LUISA VALENCIA ECHEVERRY* *Huella*
*C.C N° 25158816 de SANTA ROSA DE CABAL,*

*Reconocimiento de firmas,*

*ANDREA LORENA PALACIO GALLO*
*Secretaria de Salud y Seguridad Social*

*JULIAN ANDRES RIASCOS*
*Abogado contratista*

*Revisó*

*LIYOANA MARQUEZ TAMAYO*
*Apoyo Colombia Mayor*

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 10 de 2025 hasta enero 15 de 2026*

*Fecha:* ***25 septiembre 2025***

*Señores*
***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA***
*E.S.D.*

***REFERENCIA:*** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
***TRANSFERENCIA MONETARIA:*** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA ESCOLASTICA GONZALEZ GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25145772** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **CESAR AUGUSTO VALENCIA GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°**1086279117 DE LA CELIA** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la vereda FERMIN LOPEZ del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Certificado de Ruralidad. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ESCOLASTICA GONZALEZ GARCIA** no puede firmar debido a su condición médica.



Atentamente,

***MARIA ESCOLASTICA GONZALEZ GARCIA*** *Huella*
***c.c. 25145772*** *de* ***SANTA ROSA DE CABAL***

*Acepto,*



***CESAR AUGUSTO VALENCIA GUTIERREZ*** *Huella*
***C.C. 1086279117 DE LA CELIA***

***Reconocimiento de firmas.***

***ANDREA LORENA PALACIO GALLO***
***Secretaria de Salud y Seguridad Social***

***JULIAN ANDRES RIASCOS***
***Abogado contratista***

***BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ***
***Enlace Colombia Mayor.***

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde* ***25 septiembre 2025*** *hasta el 20 enero de 2026.*

Fecha: Octubre 10 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**WILLIAM ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18505661** de **DOSQUEBRADAS,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANA ROSA AVENDAÑO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25156453** de **SANTA ROSA DE CABAL,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor se encuentra internado en el Hospital Universitario San Jorge,

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **WILLIAM ARIAS** no puede firmar por su condición médica.

Atentamente,

**WILLIAM ARIAS**
C.C. N° **18505661** de **DOSQUEBRADAS**

**Huella**

Acepto, Ana Rosa Avendaño
**ANA ROSA AVENDAÑO MORALES** **Huella**
C.C N° **25156453** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
Apoyo Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 10 de 2025 hasta enero 15 de 2026*

*Fecha: Octubre 20 de 2025*

*Señores*
*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*
*E.S.D.*

*REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS*
*TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR*

***FABIO ANTONIO CASTAÑO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10211511 de **MANIZALES**, mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **PAULA MARCELA CASTAÑO VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1093212436 de **SANTA ROSA DE CABAL,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.*
*El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en Terrazas de Monserrate Mz c Casa 6 de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal,* , lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

*Atentamente,*

***FABIO ANTONIO CASTAÑO HENAO**,*
*C.C. N° 10211511 de **MANIZALES**,*


*Huella*

*Acepto,*
***PAULA MARCELA CASTAÑO VALENCIA***
*C.C N° 1093212436 de **SANTA ROSA DE CABAL,***


*Huella*



***Reconocimiento de firmas,***
***ANDREA LORENA PALACIO GALLO***
***Secretaria de Salud y Seguridad Social***

***JULIAN ANDRES RIASCOS***
***Abogado contratista***

***Revisó***

***LIYOANA MARQUEZ TAMAYO***
***Apoyo Colombia Mayor***

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 20 de 2025 hasta enero 30 de 2026*

*Fecha: Octubre 10 de 2025*

*Señores*
*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*
*E.S.D.*

*REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS*
*TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR*

***MARIA NILSA BEDOYA De SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25155206** de Santa Rosa de Cabal, mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **JOSE ARBEY SALAZAR BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **18598696** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.*

*El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA LAGUNA de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.*

*Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **MARIA NILSA BEDOYA De SALAZAR** no sabe firmar debido a su condición médica.*

*Atentamente,*



***MARIA NILSA BEDOYA De SALAZAR***
*C.C. N° **25155206** de Santa Rosa de Cabal* *Huella*



*Acepto,*
***JOSE ARBEY SALAZAR BEDOYA*** *Huella*
*C.C N° **18598696** de Santa Rosa de Cabal,*

*Reconocimiento de firmas,*

***ANDREA LORENA PALACIO GALLO***
***Secretaria de Salud y Seguridad Social***

***JULIAN ANDRES RIASCOS***
***Abogado contratista***

***Revisó***

***LIYOANA MARQUEZ TAMAYO***
***Apoyo Colombia Mayor***

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 10 de 2025 hasta enero 15 de 2026*

*Fecha: Octubre 10 de 2025*

*Señores*
*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*
*E.S.D.*

*REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS*
*TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR*
***HECTOR SALAZAR MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1400175** de Santa Rosa de Cabal, mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **JOSE ARBEY SALAZAR BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18598696** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.*
*El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA LAGUNA de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.*

*Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **HECTOR SALAZAR MEJIA**,De SALAZAR no sabe firmar debido a su condición médica.*



*Atentamente,*

***HECTOR SALAZAR MEJIA***
*C.C. N° **1400175** de Santa Rosa de Cabal*



*Huella*

*Acepto,*
*JOSE ARBEY SALAZAR BEDOYA*
*C.C N° 18598696 de Santa Rosa de Cabal,*

*Huella*

*Reconocimiento de firmas,*

***ANDREA LORENA PALACIO GALLO***
***Secretaria de Salud y Seguridad Social***

***JULIAN ANDRES RIASCOS***
***Abogado contratista***

***Revisó***

***LIYOANA MARQUEZ TAMAYO***
***Apoyo Colombia Mayor***

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde Octubre 10 de 2025 hasta enero 15 de 2026*

Fecha: octubre 03 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **24817928** de **NEIRA** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **FERNANDO BEDOYA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18595200** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **CALLE 21 13-40 PISO 2** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Visita de la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO. Y quien evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

Huella

**MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO**
C.C. N° **24817928** de **NEIRA**
Acepto,

**FERNANDO BEDOYA TABARES**
C.C N° **18595200** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Huella

Reconocimiento de firmas
**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 03 de octubre de 2025 hasta el 01 de febrero de 2026.*

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.511.799** de **Pereira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANGELA MARIA NIETO HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.137.307** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA LAS MANGAS LA BATEA FINCA LA CAMELIA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ** manifiesta que no se firma tal cual como aparece en su número de identidad.

Atentamente,




**LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ**
C.C. N° **4.511.799**

Acepto,
**ANGELA MARIA NIETO HURTADO**
C.C. N° **42.137.307**

**Huella**



Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025*

Fecha: **Septiembre 25 de 2025**

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA**: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Yo **ABSALON VELASQUEZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1307771 de MARSELLA** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA OLIVA OROZCO De VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°**55055440 GARZON** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor **CRA 27 16-09 LA TRINIDAD** con visita realizada en su residencia, por la contratista **LIYOANA MARQUEZ TAMAYO** adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ABSALON VELASQUEZ MORALES** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,


Huella

**ABSALON VELASQUEZ MORALES**
C.C. ° ° **1.307.771**


Huella

Acepto,
**MARIA OLIVA OROZCO De VELASQUEZ**
**C.C. No. 55.055.440**

**Reconocimiento de firmas.**

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**

**BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde 25 de septiembre hasta el 20 de enero de 2026.*

Fecha: octubre 20 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA DE LA PAZ GARCIA De GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25145387 expedida en Santa Rosa de Cabal ,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ILDA MARIA GARCIA GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25163693 expedida en Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la CALLE 24 14-58 SAN VICENTE, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **MARIA DE LA PAZ GARCIA De GARCIA** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

**MARIA DE LA PAZ GARCIA De GARCIA**
C.C. N° **25145387 expedida en Santa Rosa de Cabal** **Huella**

Acepto,
Ilda María García G
**ILDA MARIA GARCIA GARCIA** Huella
C.C. N**25163693 expedida en Santa Rosa de Cabal**

Reconocimiento de firmas,
**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**
Apoyo Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 20 del mes de octubre hasta el 30 de enero del 2026*

Fecha: Octubre 10 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA JUDITH AGUIRRE DE MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.146.160** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA LUCERO MESA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.900** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el Barrio San Vicente en la calle 24 #14-26, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA JUDITH AGUIRRE DE MESA** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

**MARIA JUDITH AGUIRRE DE MESA**
C.C. N° **25.146.160**


**Huella**

Acepto,
María Lucero Mesa A
**MARIA LUCERO MESA AGUIRRE**
C.C. N° **25.160.900**


**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 10 del mes de octubre de 2025 hasta el 05 de febrero de 2026*

Fecha: Octubre 10 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.**

REFERENCIA: **OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**ROSADARIS BEDOYA HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**42.015.334** de Dosquebradas mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA RUSMERY BEDOYA DE GARCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.931.232** de Pereira para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 21 entre la carrera 16 y 17, en la casa 13 en el conjunto Palermo del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSADARIS BEDOYA HURTADO** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

**ROSADARIS BEDOYA HURTADO**
C.C. N° **42.015.334**

Huella

Acepto,
**MARIA RUSMERY BEDOYA DE GARCIA**
C.C. N° **24.931.232**

Huella

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Secretaria de Salud y Seguridad Social

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
Abogado contratista

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
Enlace Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 10 de octubre de 2025 hasta el febrero 05 de 2026*

Fecha: octubre 03 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**MARIA NILSA OROZCO LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.155.240** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LILIANA DUQUE ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **42.087.264** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la MANZANA 5 CASA 3 BARRIO TERESA DE CALCULTA del municipio de Santa Rosa de Cabal, por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse, lo cual se valida con historia clínica.

Atentamente,

**MARIA NILSA OROZCO LOAIZA**
C.C. N° **25.155.240**

Huella

Acepto,

**LILIANA DUQUE ESPINOSA**
C.C. N° **42.087.264**

Huella

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 03 del mes de octubre hasta el 1 de febrero de 2026*

Fecha: Octubre 10 de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**ALBERTO ALZATE GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.402.738 de Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **CARLOS ALBERTO ALZATE GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.093.225.756** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 17 # 8B-27, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ALBERTO ALZATE GIRALDO**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

**ALBERTO ALZATE GIRALDO**
C.C. N° **1.402.738 de Santa Rosa de Cabal**


**Huella**

Acepto,

Carlos Alzate.

**CARLOS ALBERTO ALZATE GALVIS**
C.C. N° **1.093.225.756 de Santa Rosa de Cabal**


**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 07 de febrero de 2026*

*Fecha:* ***octubre 3 de 2025***

*Señores*
***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA***
*E.S.D.*

***REFERENCIA:*** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
***TRANSFERENCIA MONETARIA:*** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**OLINDA JIMENEZ De PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25148679** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)**HECTOR FABIO HURTADO PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18594359** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en CALLE 23D 8-34 VILLA FANNY 2 ENTRADA SANTA ELENA del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia, por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **OLINDA JIMENEZ De PELAEZ** no puede firmar debido a su condición médica.

*Atentamente,*


Huella

**OLINDA JIMENEZ De PELAEZ**
C.C. N. **25148679** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Acepto,
Hector fabio Hurtado
**HECTOR FABIO HURTADO PALACIO**
**C.C. N° 18594359** de **SANTA ROSA DE CABAL**


Huella

**Reconocimiento de firmas,**

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
**Enlace Colombia Mayor**

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde 3 de octubre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026.*

Fecha: Septiembre 15 de 2025
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
E.S.D.

**REFERENCIA:** OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
**TRANSFERENCIA MONETARIA:** PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

**ROSA ELENA ALZATE DE ARCILA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.913.123** de **Pereira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **RUBEN ARTURO ARCILA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.507.452** de **Dosquebradas,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda PLANADAS FINCA LA MASETA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.
Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSA ELENA ALZATE DE ARCILA** afirma no poder firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,



**Huella**

**ROSA ELENA ALZATE DE ARCILA**
C.C. N° **24.913.123**

Acepto,

**RUBEN ARTURO ARCILA ALZATE**
C.C. N° **18.507.452**



**Huella**

Reconocimiento de firmas,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
**Secretaria de Salud y Seguridad Social**

**JULIAN ANDRES RIASCOS**
**Abogado contratista**
**Revisó**

**BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ**
Enlace Colombia Mayor

*Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda*
*Vigencia del poder desde el 15 del mes de septiembre hasta el 10 de enero de 2026*

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

Santa Rosa de Cabal 17 octubre de 2025

Señores
**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Cabal

Cordial salud,

Por medio de la presente, me permito requerir la comparecencia de cada uno los funcionarios y contratistas de esta Secretaria de Salud para el próximo **viernes 31 de octubre de 2025 a las 8:00 horas** a la reunión mensual, la cual se llevara a cabo desde las instalaciones de esta Secretaria de Salud y Seguridad Social, dentro de los propósitos de la misma se trataran temas contractuales, pagos de seguridad social, adiciones presupuestales, presentación y revisión de informes parciales y finales, festividades fin de año, uniformes, plataformas Secop II, SIIFWEB y SIA Observa, entre otras.

Para una mejor comparecencia y comodidad de todos los contratistas e intervinientes a la reunión, la misma se realizará a través de la plataforma Google Meet, el enlace de la videollamada es: Viernes 31 de octubre · 08:00 – 09:00 https://meet.google.com/wri-wnyi-nxe

La presencia en la reunión es de **carácter obligatorio**, agradecemos la puntual asistencia de cada uno de ustedes.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Secretaria de Salud y Seguridad Social

**PAULA ANDREA OROZCO RÍOS**
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

PyE: JARG

Gmail **Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Creacion de Tercero - Contratista Nini Johana Ocampo Gonzalez

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 28 de octubre de 2025, 10:28
Para: "Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co" <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Comedidamente me permito solicitar la creación del Tercero del contratista Nini Johanna Ocampo Gonzalez
CC 1088026442 Contrato 896 de 2025

anexo certificado bancario, rut y cédula de ciudadanía

**3 adjuntos**

**20. Copia de RUT.pdf**
120K

**1761664417287.pdf**
332K

**8. Copia de la cédula de ciudadanía.pdf**
540K

Gmail

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Requerimiento Contratista entrega de informe

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 6 de octubre de 2025, 11:54
Para: isabel.uribaron@gmail.com

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señora
**ISABEL CRISTINA URIBE VARON**
isabel.uribaron@gmail.com
Teléfono 3044639891
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 475/2025, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS O DE LA SALUD, CON EXPERIENCIA DE 6 MESES COMPROBADA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, SOCIAL Y/ O DE COMUNICACIONES PARA APOYAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, LA LEY 1616 DE 2013 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES" OPORTUNO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* y el cual presento corte el 8 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el viernes 10 octubre a las 09:00 AM, con el fin de hacer entrega física del tercer y cuarto informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

---

**Requerimiento Isabel Cristina.pdf**
297K

Gmail

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Requerimiento previo Contratista

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 6 de octubre de 2025, 11:53
Para: Jorgeeduar1976@hotmail.com

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**JORGE EDUARD AGUIRRE RESTREPO**
Jorgeeduar1976@hotmail.com
Teléfono 3187030017
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 673/2025, el cual tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, PODCAST Y DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DEENFERMEDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA"* y el cual presento corte el 24 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el jueves 09 de octubre a las 09:00 AM en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del primer informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades

desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

**Requerimiento Eduard Aguirre.pdf**
282K

Gmail

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Requerimiento previo contratista

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 6 de octubre de 2025, 11:56
Para: Riosbadillomaria@gamail.com

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**MARIA KAMILA RIOS BADILLO**
Riosbadillomaria@gamail.com
Teléfono 3126557050
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 574/2025, el cual tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES,PODCAST Y DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD,PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA"* y el cual presento corte el 24 de agosto de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el viernes 10 de octubre a las 08:00AM, con el fin de hacer entrega física del primer (el cual está pendiente imprimir) y segundo informe de actividades, acta parcial, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

**Requerimiento Maria Kamila.pdf**
284K

Gmail

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>**

# Requrimiento a Contratista

1 mensaje

**Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co** <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 6 de octubre de 2025, 11:57
Para: Jhon Stiven Montes <estivendj29@gmail.com>

Santa Rosa de Cabal, 6 octubre de 2025

Señor
**JHON STIVEN MONTES MONTES**
estivendj29@gmail.com
Teléfono 3136427581
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Requerimiento entrega de informes de actividades

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR UN PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA PARA REALIZAR TAMIZAJES VISUALES EN POBLACIÓN PRIORIZADA, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD VISUAL, Y LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO A LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN (RIA) EN SALUD VISUAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS, PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES, Y ACCESO OPORTUNO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* y el cual presento corte el 17 de septiembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el jueves 9 octubre a las 10:00 AM en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del sexto informe de actividades, acta parcial 6, acompañada de la respectiva evidencia, entre la demás documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

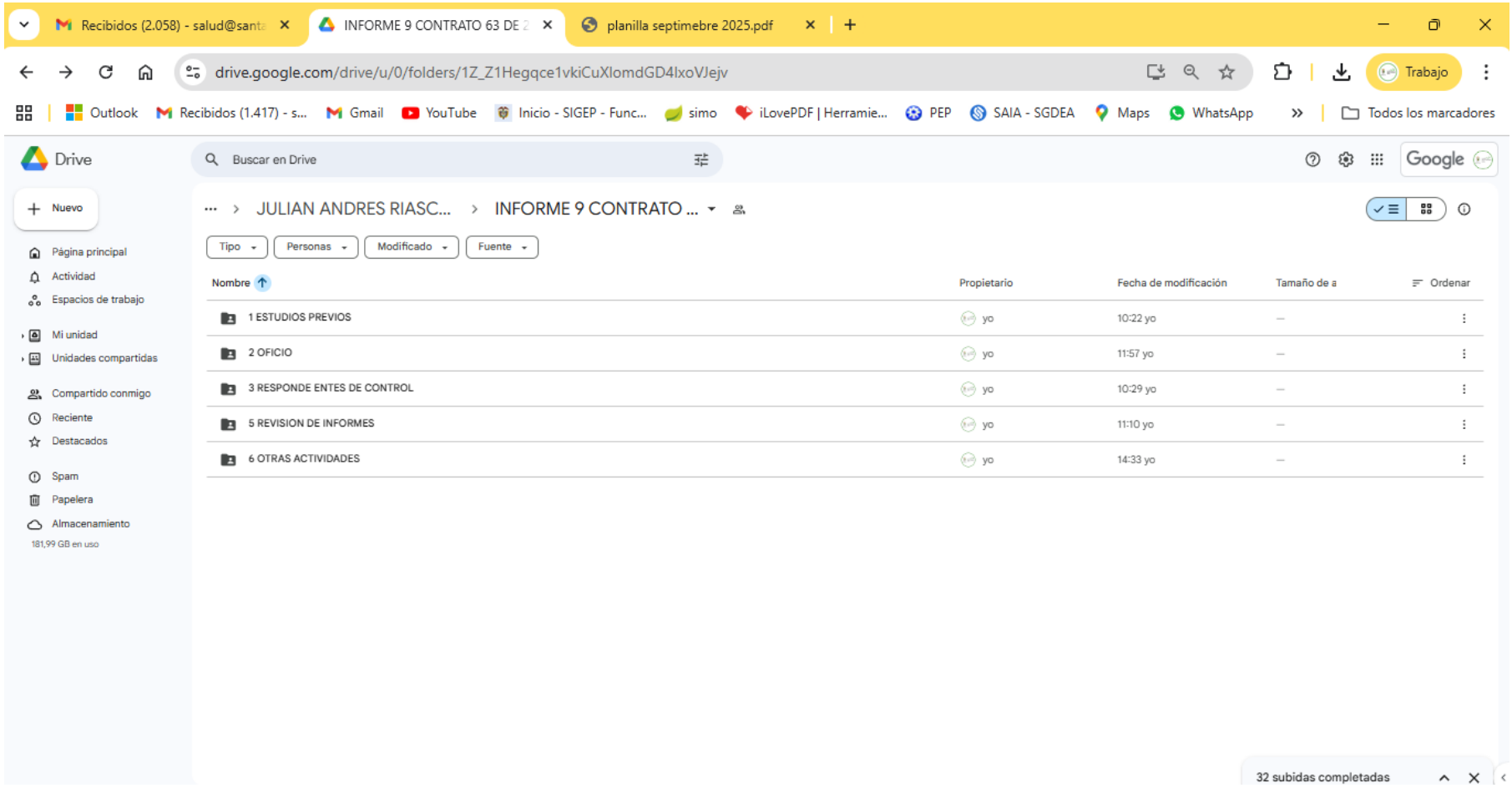
Atentamente,

**PAULA ANDREA OROZCO RÍOS**
Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento

**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
V.B Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

**Requerimietno Stiven Montes.pdf**
304K


Recibidos (2.058) - salud@santa
INFORME 9 CONTRATO 63 DE 2
planilla septimebre 2025.pdf
drive.google.com/drive/u/0/folders/1Z_Z1Hegqce1vkiCuXlomdGD4lxoVJejv
Trabajo
Outlook
Recibidos (1.417) - s...
Gmail
YouTube
Inicio - SIGEP - Func...
simo
iLovePDF | Herramie...
PEP
SAIA - SGDEA
Maps
WhatsApp
Todos los marcadores
Drive
Buscar en Drive
Google
Nuevo
JULIAN ANDRES RIASC...
INFORME 9 CONTRATO ...
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
181,99 GB en uso
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño de a
Ordenar
1 ESTUDIOS PREVIOS
yo
10:22 yo
2 OFICIO
yo
11:57 yo
3 RESPONDE ENTES DE CONTROL
yo
10:29 yo
5 REVISION DE INFORMES
yo
11:10 yo
6 OTRAS ACTIVIDADES
yo
14:33 yo
32 subidas completadas